

**OTROSI No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>CONSORCIO TAYRONA</b>  Representante: <b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588  <b>Conformación:</b>  <b>1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. <b>2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. <b>3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%.
<b>NIT / CC</b>	<b>901.578.965-1</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$263.729.114,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>NUEVE (9) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>30 DE MARZO DE 2022</b>
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>25 DE ABRIL DE 2022</b>

**OTROSI No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	09 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 07 DE MAYO DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 07 AL 21 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 20 DE MAYO DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 22 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	06 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	08 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	08 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	18 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE MAYO DEL 2023
PRÓRROGA 1 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023	UN (1) MES: 19 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2023.
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 2</b>	<b>PRÓRROGA: UN (1) MES</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que la interventoría, **CONSORCIO TAYRONA** mediante comunicación No CT-MD- 034-44 de fecha 12 de abril de 2023, solicita a la supervisión la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

*Respecto con la ejecución del contrato de interventoría citado en la referencia solicito a usted la evaluación de prórroga No 2 por un periodo de un (1) mes de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

(...)

*Con base en lo anterior nos permitimos resaltar:*

1. *De acuerdo con el informe semanal No 34 reportado por la Interventoría Externa Consorcio Tayrona del periodo comprendido entre el tres (03) de abril y nueve (09) de abril de 2023, el avance aprobado y ejecutado corresponde al 85,09%.*

**OTROSI No 02****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

2. *El plan de contingencia presentado por el contratista permitió mitigar y disminuir los atrasos originados por la ola invernal, pero no se logró equilibrar la ejecución de actividades predecesoras y de impacto económico significativo.*

3. *A la fecha de la presente solicitud, ya están en curso las certificaciones RETIE, TETILAB y licencias ante el operador del servicio de energía.*

4. *El contratista mediante su plan de compras, allegó al sitio de la obra, materiales y mano de obra suficiente para culminar las actividades del contrato.*

*Dicho esto, la interventoría avala la solicitud de prórroga No 2 por un (1) mes para el contrato de obra LP-014-2021-MM, periodo en el cual se terminarán las obras de CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, destacando que el contratista de obra CONSORCIO PARQUE SAN FERNANDO ha resaltado su compromiso en realizar la entrega del objeto contractual que beneficiara el interés general Municipio de Malambo y por ende el de sus habitantes .*

*(...)"*

*De acuerdo con lo anterior, resaltamos que nuestro objetivo principal al avalar esta prórroga No 2 es conceder el tiempo solicitado por el contratista CONSORCIO PARQUE SAN FERNANDO y respaldado con la reprogramación de obra y flujo de caja, con el fin de culminar el proyecto y dar cumplimiento al objeto contractual que beneficia al interés general de la comunidad del municipio de Malambo.*

*Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es derivado del contrato de obra solicitamos formalmente la prórroga No 2 por un (1) mes del contrato 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) para llevar a buen término las labores de seguimiento y control de las obras contratadas.*

*Adicionalmente se destaca que la Interventoría no solicita ninguna remuneración económica ni valor adicional por la mayor permanencia del plazo inicial es decir por el mes solicitado en el presente documento."*

2. Que el **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 13 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022)**, en los siguientes términos:

*"(...)*

*La Supervisión considera viable la solicitud de prórroga No 2 por un (1) mes, debido a que el Municipio de Malambo prorrogó el contrato de obra por dicho período, por ejecución del componente eléctrico, lo que ha generado retraso en las obras, aunado a retrasos en suministro por parte de proveedores de materiales de caucho y arena para campo sintético.*

*Cabe resaltar que, el contrato de interventoría es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra y se encuentra coligado a éste, razón por la cual, es procedente realizar la prórroga No 2, teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada y es necesaria para terminar la obra en debida forma y adicionalmente se requiere continuar realizando el acompañamiento,*

**OTROSI No 02****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

*seguimiento y control sobre dichas obras así como realizar el proceso de cierre contractual una vez se termine la interventoría a la construcción de la obra.*

*Es importante la prórroga para terminar la obra en debida forma, la cual lleva un avance importante. A continuación, fotografías del avance actual:*

*(...)*

*Por tal motivo se hace necesario la modificación de la siguiente cláusula del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022:*

*“CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.”*

*La cual quedaría ahora así:*

*“CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.”*

*Finalmente, se resalta que no genera adición alguna la prórroga No 2 del contrato de interventoría tal como lo señala el informe presentado por parte de la interventoría el cual hace parte como anexo del presente concepto de supervisión.*

**CONCLUSIÓN**

*Solicitud de prórroga No. 2 por un (01) mes desde el 20/06/2023 al 20/07/2023”*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 21 de abril del 2023, tal y como consta en el Acta No. 99, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la prórroga No 02 el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022)**, dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionar en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.**

*En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

**OTROSI No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **19 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2023**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO: LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, el presente **OTROSI No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de abril de 2023**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL INTERVENTOR,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



**ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH**  
Representante  
**CONSORCIO TAYRONA**